

I.E.P. "SAN PIO X – KID'S"  
INICIAL  
Calle Carlos Baca Flor N° 516 Urb. Ingeniería, 5ta Etapa  
San Martín de Porres - Lima

**I.E.P.  
SAN PIO X – KID'S**

**REGLAMENTO  
INTERNO**

**2022**

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2022-DIEPSPXK**

San Martín de Porres, 13 de Agosto del 2022

Visto el Proyecto de Reglamento Interno, presentado por la Comisión de Sustentación de la Institución Educativa Privada "SAN PIO X – KID'S";

### **CONSIDERANDO:**

Que, es atribución de la Directora de la Institución Educativa Privada "SAN PIO X – KID'S" de revisar, evaluar, modificar, reformular y aprobar los instrumentos de Gestión elaborados por las diferentes comisiones de trabajo;

Que, de acuerdo a las últimas modificaciones dictadas por el Sector Educación, teniendo en cuenta el contexto de educación no presencial se hace necesario actualizar el Reglamento Interno.

Que la Comisión de formulación del Reglamento Interno de la Institución Educativa, ha presentado el Proyecto de Reglamento Institucional del presente año, que consta de IV Títulos, XVI Capítulos, 96° Artículos y 03 Disposiciones Complementarias; y

De conformidad la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley de Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212, y su reglamentación Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular. La Ley de los Centros Educativos Privados 26549, el Reglamento de Instituciones Privadas de Educación Básica y Técnico Productiva aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2006-ED, el D.S. N° 004-2018-MINEDU.

### **SE RESUELVE:**


**Artículo 1°.- APROBAR**, las modificatorias al "Reglamento Interno" de la Institución Educativa Privada "SAN PIO X – KID'S", que consta de IV Títulos, XVI Capítulos, 96 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias.

**Artículo 2°.- COMUNICAR**, lo dispuesto en el artículo anterior a la Comunidad Educativa en la plataforma del colegio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



I.E.P. "SAN PIO X – KID'S"

  
YANET ENMA BERLANGA LUNA  
DIRECTORA

# ÍNDICE

## TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- CAPITULO I:** DEL CONTENIDO Y ALCANCES
- CAPITULO II:** VISIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS
- CAPITULO III:** DE LA CREACIÓN Y UBICACIÓN
- CAPITULO IV:** FINES Y OBJETIVOS
- CAPITULO V:** BASE LEGAL
- CAPITULO VI:** DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

## TITULO II: GESTIÓN PEDAGÓGICA

- CAPITULO VII:** DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO
- CAPITULO VIII:** CALENDARIZACIÓN, HORARIO ACADÉMICO
- CAPITULO IX:** DE LA MATRÍCULA, TRASLADO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

## TITULO III: GESTIÓN INSTITUCIONAL

- CAPITULO X:** DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS Y MIEMBROS QUE LA INTEGRAN
- CAPITULO XI:** DE LAS PENSIONES
- CAPITULO XII:** DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES
- CAPITULO XIII:** DE LOS DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE
- CAPITULO XIV:** DE LOS DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
- CAPITULO XV:** DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS RECURSOS
- CAPITULO XVI:** DE LAS RELACIONES Y COORDINACIONES

## TITULO IV: PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

# TITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

### CAPITULO I

#### DEL CONTENIDO Y ALCANCES

- Art. 1°.** El presente reglamento tiene por objetivo otorgar un marco regulatorio a la convivencia de la comunidad educativa que permiten el desarrollo de las condiciones adecuadas para mejorar los aprendizajes de los estudiantes. También generar la toma de conciencia de la puesta en práctica de las normas de convivencia las cuales desarrollarán un clima favorable en el entorno de nuestros estudiantes.
- Ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones y/o normas emanadas vigentes, promueve el desarrollo de principios y valores con la finalidad que favorezcan la formación integral de los estudiantes.
- Art. 2°.** La elaboración del documento ha convocado a participar desde la Promotoría como representante legal de la institución educativa, Directora, Docentes, Administrativos que buscan consensos, para lograr el cumplimiento de las funciones.

### CAPITULO II

#### VISIÓN, MISIÓN Y PRINCIPIOS

- Art. 3°.** **Visión:** Liderar en la zona de Lima Norte, en el ámbito de la Educación Inicial por la formación integral de nuestros niños potenciando sus aptitudes y habilidades en base a una cultura de bienestar, afecto y la activa participación de sus padres; basados en el alto nivel académico, la disciplina y la formación en valores cristianos-católicos.
- Art. 4°.** **Misión:** Al año 2025 ser la Institución Educativa de mayor prestigio en la formación integral de niños del nivel inicial en la zona de Lima Norte, con la aplicación de metodologías modernas y proyectos creativos e innovadores.
- Art. 5°.** **Principios:** Teniendo como centro y agente fundamental del proceso educativo al niño y niña, la I.E.P. "SAN PIO X – KID'S", sustenta los siguientes principios:
- El respeto y cuidado por uno/una mismo/a y por el Otro, la valoración de la diversidad, de la identidad, la no discriminación de ningún tipo y el respeto a la dignidad.
  - El respeto a los símbolos patrios y el cuidado responsable de los espacios públicos, del medio ambiente, de los objetos propios, ajenos y los de uso común.
  - El respeto de los derechos, los compromisos y las obligaciones, y la valoración de los aportes y los esfuerzos individuales y cooperativos en la consecución de un fin común.
  - El desarrollo de actitudes solidarias y cooperativas entre los alumnos y personal de la institución.
  - La solución pacífica de los conflictos que se manifiestan.
  - El fomento de la autonomía e independencia en el estudiante.

## **CAPITULO III**

### **DE LA CREACIÓN Y UBICACIÓN**

**Art. 6°.** El funcionamiento de la I.E.P. SAN PIO X – KID'S, está autorizado mediante la Resolución Directoral Regional N° 05589-2009-DRELM, del 05-11-2009. El local del Colegio está ubicado en la Calle Carlos Baca Flor N° 516, Urb. Ingeniería, 5ta Etapa, San Martin de Porres, Provincia y Departamento de Lima.

## **CAPITULO IV**

### **FINES Y OBJETIVOS**

**Art. 7°.** Son fines del Presente Reglamento lo siguientes:

- Contribuir a la superación cultural de la población aledaña.
- Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para los niños, que fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente; logrando así un mejor avance en los ámbitos de la formación personal y social, la comunicación y la relación con el medio natural y cultural.
- Potenciar la participación permanente de la familia en función de la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, que optimice el crecimiento, desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.
- Se promoverá actividades con la participación ciudadana, contribuyendo a formar una sociedad democrática, solidaria, próspera y forjadora de una cultura de paz con identidad nacional para el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.
- Brindar a los niños y niñas del nivel Inicial, mucho amor, afecto; desarrollando la inteligencia emocional, cultivando valores.

**Art. 8°.** Objetivos Organizacionales:

- Objetivos Pedagógicos: Organizar a las docentes para el intercambio de experiencias en base a la práctica pedagógica, aplicando las estrategias que les permitan que los niños logren sus capacidades de acuerdo a las edades que atienden.
- Objetivos Institucionales: Asegurar mejores condiciones de acceso a la educación básica a través de la universalización del desarrollo de una cultura de crianza, con la participación de todos sus integrantes de la institución educativa apoyando a construir una sociedad justa y democrática.
- Objetivos Administrativos: Implementar y potenciar los diferentes sectores de trabajo con materiales pertinentes y adecuados a la edad de los niños para que se brinde un servicio de calidad, asimismo la atención al usuario será óptima.

## **CAPITULO V**

### **BASE LEGAL**

**Art. 9°.** Dispositivos legales que sustentan el Reglamento Interno

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444.
- Ley de los Centros y Programas Educativos Privados D. L. N° 26549.
- D. S. N° 011- 2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 006 -2006-ED, Reglamento de Centros y Programas Educativos Privados de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Especial.
- R. M. N° 289-2005 que aprueba la Directiva N° 04-2005-VMGP-DINEIP - que aprueba las normas específicas de evaluación.
- R.M. N° 0622-2011 -ED que Aprueba las Normas Educativas Año Escolar 2012.
- D.S. N° 010 – 2012-Ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las I.E.
- D.S. N° 004-2018-MINEDU “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes”.
- R.M. N° 274-2020-MINEDU “Actualización del Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes” del apartado XI de los lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por el Decreto Supremo Nro. 004-2018-MINEDU
- D.S. N° 010-2012 ED. del 02-06-2012.
- D.S. N° 011-2012-ED “Reglamento de la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño
- RVM N° 094-2020-MINEDU “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”
- D.S. N° 005-2021-MINEDU, “Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica”

## **CAPITULO VI**

### **DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**Art. 10°.** Son funciones generales de la I.E.P. “SAN PIO X – KID’S”

- Planificar y organizar los servicios educativos - Organizar el trabajo académico.
- Realizar el control interno del personal jerárquico, docente, administrativo y estudiantes.
- Aprobar el ingreso, la matrícula, certificación y el traslado de los niños - niñas.
- Planificar la evaluación de los aprendizajes mediante indicadores.
- Programar las acciones de servicio a la comunidad.
- Promover el desarrollo de las actividades cívico patrióticas, artísticas, culturales, deportivas y recreativas.

**Art. 11°.** La Institución, tiene una estructura orgánica que le permitirá especificar la división del trabajo de su personal; así como la seguridad y responsabilidad de cada uno.

**Art. 12°.** La organización de esta Institución, está constituida por personas que desempeñan cargos con funciones definidas, con autoridad suficiente para ejecutar su labor, la que en acción coordinada hace posible que la Institución Educativa cumpla sus metas y objetivos.

**Art. 13°.** La Institución para lograr su funcionamiento óptimo que garantice un servicio eficiente, propone la estructura orgánica siguiente:

La I.E.P. "SAN PIO X – KID'S", adopta una organización que al mismo tiempo de cumplir con las normas y disposiciones de organización le permite cumplir eficientemente con sus objetivos.

- ÓRGANO DE DIRECCIÓN - Dirección.
- ÓRGANO TÉCNICO PEDAGÓGICO - Equipo de Educación Inicial.
- ÓRGANO DE APOYO - Servicios Generales.
- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.
- EQUIPO RESPONSABLE DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA.
- COMITÉ DE AULA.

Esta estructura orgánica define las funciones de los órganos y delimita la autoridad y responsabilidad determinando la división del trabajo.

## **TITULO II**

### **GESTIÓN PEDAGÓGICA**

#### **CAPITULO VII**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO**

##### **Primera sección: DEL PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**Art. 14°.** El Planeamiento Educativa, en el mes de febrero bajo la responsabilidad de la Directora y con la participación del Personal Docente.

**Art. 15°.** El período de planeamiento y organización comprende entre otros:

- El planeamiento Educativo se realizará en un mes antes de iniciarse la labor.
- Formulación del Plan Anual de Trabajo.
- Programación Curricular de las Unidades de Aprendizaje, Módulos o Proyectos.
- Formulación de Plan Anual de Supervisión y Monitoreo.
- Actualización de los documentos de Gestión Institucional, como el Reglamento Interno:
- Matrícula de los niños y su ratificación.
- Distribución de secciones y de profesores.
- Organización del Calendario Cívico Escolar.
- Formular la Calendarización
- Distribución del tiempo, turnos y horarios.
- Preparación y adecuación del material didáctico.
- Organización y ambientación de aulas.
- Construcción y mantenimiento de la infraestructura física

**Art. 16°.** Proyecto Educativo Institucional PEI: Es un instrumento de gestión de mediano plazo que orienta las actividades pedagógicas en cada Institución, es el referente para la formulación de los demás instrumentos de gestión e incluye básicamente los siguientes componentes:

1. Identidad de la Institución (Visión, Misión y Valores).
2. Diagnóstico y conocimiento de los estudiantes que atiende.
3. Propuesta Pedagógica (considera el Proyecto Curricular de la Institución).

4. Propuesta de Gestión – Articula la participación de la comunidad educativa y valora la autonomía profesional de los docentes, en función de los fines de la Institución Educativa.

**Art. 17°.** El Plan Anual: Es un instrumento de gestión que se deriva del PEI y concreta para el referido período los objetivos estratégicos y las actividades realizables. La Institución debe evaluarlo al finalizar el primer semestre académico para su reajuste, será elaborado, ejecutado y evaluado por el personal docente, conjuntamente con la Representante Legal, es aprobado por la Directora.

Este instrumento comprende las siguientes áreas o aspectos:

- Área Administrativa.
- Área Pedagógica.
- Área de Supervisión y monitoreo - Área de Infraestructura.
- Área de Servicios complementarios y otros.

**Art. 18°.** El Reglamento Interno (RI) Es un instrumento normativo que prevé los desempeños de los órganos y cargos de la Institución Educativa.

**Art. 19°.** Las Unidades de Aprendizaje, módulos o proyectos se inicia en el mes de marzo, se elaboran periódicamente de acuerdo al avance curricular y los reajustes necesarios.

## **Segunda Sección: DEL DESARROLLO CURRICULAR**

**Art. 20°.** El currículo es un documento normativo y orientador, sintetiza las intenciones educativas y resume los aprendizajes previstos, tiene principios, fines, fundamentos y características que son: Valorativo, significativo, participativo, abierto, flexible y diversificable.

Las actividades Educativas se realizan de acuerdo al programa oficial y a los Planes de Estudio aprobado por el Ministerio de Educación, el mismo que es diversificado de acuerdo a los objetivos del Nivel y la realidad contextual.

**Art. 21°.** Los docentes realizan actividades de estimulación, aprestamiento y desarrollo de los aprendizajes que favorezcan el desarrollo orgánico y socio – emocional del niños - niña.

**Art. 22°.** De acuerdo al Plan de Estudios en el Nuevo Diseño Curricular Nacional de la EBR, en el Nivel Inicial no hay horas de libre disponibilidad.

<b>NIVELES</b>	<b>INICIAL</b>
Horas obligatorias para las áreas del Plan de Estudios de la EBR.	25
Horas de libre disponibilidad	-
Total de horas establecidas	25

**Art. 23°.** Diversificación Curricular: El punto de partida para la diversificación curricular es el diagnóstico de la problemática pedagógica de la Institución y, en función de ello, el DCN. Es enriquecido y adecuado a las condiciones y modos de vida de los estudiantes.

**Art. 24°.** Tutoría Y Orientación Educacional: Es un servicio de acompañamiento socio afectivo, en la perspectiva del desarrollo humano. En el segundo ciclo, incorporará la tutoría y orientación educacional, así como los programas de prevención: cultura de paz.

**Art. 25°.** Ejes Curriculares Nacionales: En todos los procesos pedagógicos se trabajan transversalmente cuatro ejes curriculares para garantiza una formación integradora:

- Aprender a ser (trascendencia, identidad, autonomía)
- Aprender a vivir juntos (convivencia, ciudadanía, conciencia ambiental).
- Aprender a aprender (aprendizaje permanente y autónomo).



- Aprender a hacer (cultura emprendedora y productiva).

**Art. 26°.** Temas Transversales, constituyen una respuesta a los problemas coyunturales de trascendencia que afectan a la sociedad y que demandan a la educación una atención prioritaria y permanente. Los Temas Transversales se plasman fundamentalmente en valores y actitudes, estos deben ser previstos y desarrollados al interior de todas las áreas curriculares en todas las actividades que se realiza en el Centro Educativo, por lo tanto, están presentes como lineamientos de orientación para la diversificación y programación curricular, ellos son:

- Educación para la convivencia, la paz y la ciudadanía.
- Educación en y para los derechos humanos.
- Educación en valores o formación ética.
- Educación intercultural.
- Educación para el amor, la familia y la religión.
- Educación ambiental.
- Educación para la equidad de género.

### **Tercera Sección: DE LA SUPERVISIÓN Y MONITOREO**

**Art. 27°.** La Supervisión y monitoreo educativo de la Institución educativa I y II ciclo es responsabilidad de la Directora, comprende acciones de asesoramiento, promoción y evaluación orientadas a optimizar el desarrollo de las acciones Educativas.

**Art. 28°.** El Plan de Supervisión es elaborado por La Directora en coordinación con el Personal Docente, es responsabilidad de la Dirección la aplicación, desarrollo y evaluación del Plan.

**Art. 29°.** La Supervisión Educativa comprende la supervisión general y la supervisión técnico pedagógica, las que responden a una programación específica debidamente cronogramada en el Plan de Supervisión y Monitoreo.

**Art. 30°.** La Supervisión General y la Específica es ejecutada por La Directora de la institución.

### **Cuarta Sección: DE LA JORNADA DE TRABAJO**

**Art. 31°.** La Jornada de Trabajo del Personal que presta sus servicios es la siguiente:

Directora: 48 Horas semanal  
 Profesora de Inicial: 40 Horas semanales.  
 Personal de Servicios: 48 Horas semanales

**Art. 32°.** La Institución Educativa, funcionará en un turno de la mañana, por la disponibilidad de su infraestructura física para ofrecer un servicio más adecuado a la comunidad.

**Art. 33°.** La Educación mixta (coeducación)

**Art. 34°.** El horario de clases es el siguiente:  
 Turno Mañana Jardín 8:30 a.m. a 1:30 p.m.

**Art. 35°.** La Directora adecua su jornada laboral para cumplir sus funciones técnico pedagógicas, administrativas y de supervisión en la Institución Educativa.

**Art. 36°.** El trabajador de Servicio que sirve a tiempo completo, adecua su horario al funcionamiento del Institución Educativa y a las necesidades del servicio.

**Art. 37°.** El control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal está a cargo de la Directora, mediante el servicio de asistencia diaria.

**Art. 38°.** El personal docente y administrativo están obligados a cumplir con los horarios establecidos, debiendo firmar entrada y salida en el Registro de Asistencia diaria. Horario de entrada personal docente: 7:40 a.m. a 2:45 p.m.

**Art. 39°.** La Directora verifica y visa diariamente el Registro de Asistencia del Personal docente y administrativo tomando de las inasistencias y tardanzas para su descuento respectivo.

**Art. 40°.** El Control de asistencia de los niños debe ser ejercido por cada docente o Auxiliar de Educación en sus respectivas secciones.

**Art. 41°.** Las inasistencias y tardanzas del personal docente y administrativo son sancionadas con descuento remunerativo de acuerdo a las normas legales vigentes.

**Art. 42°.** La Directora es la única persona autorizada para conceder permisos tanto al personal docente, administrativo como a los niños.

## **CAPITULO VIII**

### **CALENDARIZACIÓN, HORARIO ACADÉMICO**

**Art. 43°.** Calendarización del Año Escolar: Tendrá una duración de 04 Bimestres académicos al año con una duración mínima de 900 horas efectivas de clases con niños y niñas en el nivel Inicial y en 2 años, puede ser flexible de acuerdo a las fechas de inicio, término, período vacacional informando de las decisiones al órgano inmediato superior.

**Art. 44°.** El horario Académico Enel Nivel Inicial, es flexible y teniendo en cuenta las necesidades de los niños y niña, priorizando el desarrollo de las capacidades de el área de Desarrollo del Personal Social y la formación de valores. El horario varia de acuerdo al tipo de modalidad de enseñanza, puede ser Presencial, No Presencial y Semi-Presencial (Presencial y No Presencial de forma conjunta).

## **CAPITULO IX**

### **DE LA MATRÍCULA, TRASLADO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

**Art. 45°.** La matrícula en Educación Inicial requiere la presencia del padre, madre o apoderado y de la presentación de documentos como la partida de nacimiento original de los niños, D.N.I. del niño y padres, tarjeta de vacuna, ficha de tamizaje anemia, de no traer la documentación completa firmará una carta de compromiso para que pueda regularizar en el transcurso del primer mes de lo contrario el menor no estará registrado como matriculado. En caso de que los padres no sean los responsables de la matrícula deberán traer una carta notarial indicando cual persona será la apoderada.

**Art. 46°.** No se ratificará la matrícula de los estudiantes cuyo padre, madre de familia y/o apoderado adeuden pensiones de enseñanza del año lectivo anterior o anteriores, siendo que nuestra IE tiene la facultad de negarse a realizar el proceso de matrícula para la continuidad en el siguiente año lectivo, para lo cual se informará con treinta días calendario antes de finalizar el año lectivo o periodo promocional sobre la no continuidad del servicio educativo como consecuencia de los incumplimientos con las obligaciones de índole económica pactadas en el contrato, con la finalidad de salvaguardar el bienestar del/de la estudiante y garantizar su oportuno traslado a otra IE, de ser el caso.

**Art. 47°.** La matrícula de los alumnos es aprobada con resolución directoral, dentro de los 15 días del mes de Abril elevándolo al SIAGIE.

**Art. 48°.** La matrícula de los alumnos se registra en la ficha Única de Matrícula, la información de esta ficha debe actualizarse periódicamente.

**Art. 49°.** El traslado de matrícula será autorizado previa presentación de una solicitud acompañada de la constancia de existencia de vacante de destino y los documentos correspondientes. En caso de solicitar la inscripción por que el niño no podrá asistir en el año escolar esta será devuelta presentando su boleta.

**Art. 50°.** La evaluación de los aprendizajes de los niños(as) se realizará en forma permanente, integral y flexible de acuerdo con las disposiciones legales y normas complementarias.

**Art. 51°.** Los documentos de Evaluación de Aprendizaje que forman parte de los documentos oficiales de la IEP es: Ficha Única de Matrícula, Registro Asistencia y Anecdótico, Lista de cotejo, Folder de Programación.

**Art. 52°.** La Escala de Calificación y Evaluación:  
Educación Inicial para el II ciclo es Literal y Descriptiva  
AD: Logro destacado  
A: Logro previsto  
B: En Proceso  
C: En Inicio

# TITULO III

## GESTIÓN INSTITUCIONAL

### CAPITULO X

#### DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÓRGANOS Y MIEMBROS QUE LA INTEGRAN

##### Primera Sección: DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

**Art. 53°.** El órgano de Dirección está representado por la Directora y es responsable de la organización y funcionamiento de la I.E.P “SAN PIO X – KID’S” Primer y segundo ciclo, como de la conducción y evaluación del desarrollo de las actividades Educativas, creando un ambiente de comprensión, cooperación, solidaridad y comunidad escolar.

**Art. 54°.** La Directora, es la representante legal de la institución, por lo tanto, es responsable de la conducción, de la marcha Educativa y administrativa de la Institución Educativa ante las autoridades Educativa superiores de la Institución Educativa.

**Art. 55°.** Son requisitos básicos para ser Director(a):

- a) Tener Título Profesional Universitario o Pedagógico.
- b) Experiencia Docente de cinco años como mínimo
- c) Reconocida solvencia moral.

**Art. 56°.** La Directora cumple las siguientes funciones:

- a) Orienta y conduce las acciones de planeamiento, organización, ejecución de los programas educativos y los servicios complementarios.
- b) Promueve el mejoramiento de los servicios que brinda la Institución Educativa tanto en sus condiciones materiales como de calidad.
- c) Promueve y asegura la orientación y funcionamiento de la Asociación de Padres de Familia.
- d) Promueve, programa, ejecuta y evalúa las acciones no escolarizadas con los Padres de Familia.
- e) Supervisa y asesora la labor del personal a su cargo.
- f) Vela por el desarrollo integral y buen trato de los niños de la Institución Educativa.
- g) Promueve el constante estudio y perfeccionamiento del currículo.
- h) Promueve y ejecuta reuniones periódicas de coordinación con el personal.
- i) Cumple y hace cumplir las disposiciones técnico pedagógico y administrativas expedidas por el Ministerio de Educación.
- j) Da a conocer el Reglamento Interno del Institución Educativa a todos los trabajadores y padres de familia a través de su difusión en la página web de la Institución.
- k) Orienta y supervisa los Servicios Complementarios y compensatorios.
- l) Coordina e informa los asuntos de su competencia al órgano administrativo inmediato.
- m) Promueve acciones y estímulos tendientes al mejoramiento profesional de los docentes y demás trabajadores de la Institución Educativa.
- n) Elabora informes constantemente de su labor pedagógica y administrativa.
- o) Ejecuta las demás funciones afines a su cargo.

## **Segunda Sección: DEL ÓRGANO TÉCNICO PEDAGÓGICO**

**Art. 57°.** El Órgano Técnico Pedagógico es el responsable de la programación, desarrollo, evaluación y de las acciones Educativas, de las actividades de aprestamiento y de las que favorecen el desarrollo orgánico y socio – emocional del educando. Está constituido por:

- Equipo de Profesores de Aula de Educación Inicial. (Ciclo II).

**Art. 58°.** El Personal Docente depende de la Directora de la Institución Educativa y cumple las siguientes funciones:

- a) Planifica, desarrolla y evalúa las actividades escolarizadas.
- b) Aplica y evalúa el currículum y las normas de evaluación del Nivel Inicial.
- c) Prepara material educativo y ambienta el aula.
- d) Promueve la formación del Comité de Aula y lo asesora para mejor desempeño de sus funciones.
- e) Atiende a los niños y vela por su seguridad durante el tiempo que permanezcan en el Centro Educativo, incluyendo las horas de juego, higiene y descanso.
- f) Coordina con el personal correspondiente a los programas de salud.
- g) Participa en la elaboración, ejecución y evaluación del plan anual de trabajo.
- h) Participa directamente en la matrícula y entrevista inicial con los padres de familia.
- i) Programa, desarrolla y evalúa acciones escolarizadas con los padres de familia.
- j) Realiza la evaluación integral del desarrollo de los niños a su cargo e informa bimestralmente a los padres de familia.
- k) Mantiene actualizados los instrumentos de evaluación, datos personales u otros documentos solicitados por la UGEL 02.

## **Tercera Sección: DEL ÓRGANO DE APOYO**

**Art. 59°.** El Personal de Servicio depende de la Directora de la Institución Educativa y cumple las siguientes funciones:

- a) Controla el ingreso y salida de los niños.
- b) Vela por la seguridad y función de los bienes a su cargo.
- c) Controla la salida de paquetes y otros objetos.
- d) Vela por la seguridad del local, enseres de la Institución Educativa.
- e) Mantiene en completo aseo las aulas, servicios higiénicos y demás dependencias del local de la Institución Educativa.
- f) Es responsable del material educativo y otros enseres de los ambientes que limpia.
- g) Vela por la seguridad y mantenimiento de los útiles de limpieza, cuida las plantas y áreas libres.
- h) Mantiene un ambiente de amabilidad, cordialidad, honradez y respeto

## **Cuarta Sección: DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN**

**Art. 60°.** Los Comités de Aula sus representantes son reconocida por la Dirección del Plantel mediante la Resolución Directoral, la renovación de su Junta Directiva se realiza por acuerdo de todos sus integrantes en asamblea.

**Art. 61°.** Los comités de Aula son asesorados por La Directora y cumple las siguientes funciones:

- a) Participa en el Proceso educativo de sus hijos.
- b) Interviene y realiza el desarrollo de las actividades que por acuerdo de comités se propone y elabora los informes económicos de las actividades realizadas, haciendo conocer que todas las actividades son voluntarias.
- c) Participan en todas las acciones que organiza y ejecuta el Centro Educativo.
- d) Mantienen comunicación con los Padres de Familia y tenerlos informados constantemente.

## **CAPITULO XI**

### **DE LAS PENSIONES**

**Art. 62°.** La pensión de enseñanza es anual y se divide en 10 cuotas mensuales, las cuales se cancelarán los fines de mes según cronograma establecido y que se dio a conocer en el momento de la matrícula según Contrato de Prestación de Servicios.

**Art. 63°.** Los niños que al término del año lectivo adeuden derechos de pensiones y otros, en la Institución, no se les entregará los certificados de estudios, por el periodo adeudado.

**Art. 64°.** Para el otorgamiento de las becas de estudios la Dirección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Semi becas anual por situación de orfandad del educando por pérdida del padre, tutor o persona encargada de solventar su educación por causa de:
  - ✓ Fallecimiento
  - ✓ Situación económica y familiar por carencia de recurso económico.

**Art. 65°.** Los requisitos para obtener la beca son:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección de la I.E.P. SAN PIO X – KID'S.
- b) Copia certificada y legalizada de la partida de defunción del padre o tutor.
- c) Certificado de Salud expedida por el Área de salud que indique la inhabilidad física o mental permanente que lo incapacite para trabajar.
- d) Copia de Resolución judicial o Sentencia de Internamiento del padre o tutor.
- e) Partida de nacimiento del interesado.

## **CAPITULO XII**

### **DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES**

**Art. 66°.** Concordante con las Normas Legales vigente, los derechos de los estudiantes son los siguientes:

#### **DERECHOS:**

El niño y niña tienen derecho a pertenecer a la I.E.P. SAN PIO X - KIDS al momento de ser matriculado:

- a) Ser sujeto principal, eje condicionante de toda acción Educativa.
- b) Recibir formación Integral dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral y física que permita desarrollar capacidades y actitudes.
- c) Los niños tienen derecho ser atendidos con mucha calidez, dignidad y amor. Se le debe respetar, cuidar a todos sin discriminación sexo, raza, religión, alguna por ser miembro de una institución.
- d) Cuando por alguna razón es maltratado injustamente tienen derecho los padres a reclamar o ser atendido inmediatamente además el personal deberá respetar y accionar según los protocolos según protocolo del plan de convivencia estudiantil democrática.
- e) Ser sujeto de estímulos y reconocimientos por acciones positivas.
- f) En caso de emergencia debe ser atendido de inmediato por la profesora de turno del aula, luego comunicar al padre de familia o llevarlo a su hogar si el caso lo requiere u hospital o clínica.
- g) Ser evaluado con justicia y equidad.

## **PRESENTACIÓN PERSONAL:**

Asistir aseado(a) y correctamente uniformado(a) a clases y actividades programadas.  
En el mes de marzo asistirán con ropa fresca y cómoda.

**Art 66°.** Son deberes de los estudiantes:

- a) Asistir puntualmente a clases y demás actividades educativas en los horarios establecidos por la institución educativa.
- b) Concurrir con el uniforme escolar de la institución educativa, portando la libreta de control, y devolviéndola diariamente firmada por el padre o apoderado.
- c) Justificar las inasistencias y tardanzas oportunamente, por el padre de familia o apoderado.
- d) Llevar los útiles escolares necesarios para cumplir con sus tareas, debidamente forrados y lograr conservarlos bien limpios durante todo el año escolar.
- e) Traer diariamente su lonchera, al momento de ingresar a la institución educativa, portar un individual de plástico, una servilleta de tela y set de lonchera plástico, todo debidamente marcado con su nombre.

**Art 67°.** Diplomas, será un estímulo a los niños y niñas.

## **CAPITULO XIII**

### **DE LOS DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE**

**Art 68°.** Son los Derechos del Personal Docente:

- a) Permanecer en el cargo mientras dure su contrato.
- b) Recibir trato adecuado y justo por parte de la Dirección, el resto del personal, los niños y padres de familia.
- c) Percibir su remuneración justa de acuerdo a las disposiciones vigentes y sin disminución, salvo los descuentos previstos por la Ley, por mandato judicial en acciones de alimentación y de responsabilidad penal.
- d) Gozar de bienestar y seguridad social conforme a lo establecido por las normas.
- e) Gozar del período vacacional, licencias y permisos de acuerdo a la Ley.
- f) Capacitación, actualización y especialización de acuerdo a los intereses institucionales y el interés personal.
- g) Ser estimulados de acuerdo a las condiciones que establecen las normas y las disposiciones correspondientes.

**Art 69°.** Son deberes del Personal docente de la I.E.P. SAN PIO X – KID'S

- a) Mantener un comportamiento personal acorde con el cargo que desempeña.
- b) Asumir con responsabilidad y eficiencia las funciones que por el cargo que le corresponde.
- c) Buen trato y cuidado de los niños a su cargo y a los padres de familia.
- d) Cultivar los valores morales y cívicos que sustentan nuestra cultura, inculcando el respeto por nuestros símbolos patrios y nuestros héroes.
- e) Participar con responsabilidad en las acciones de capacitación, actualización o especialización que propicie las instituciones o los organismos superiores.
- f) Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura, equipos y mobiliario.
- g) Rechazar toda acción que atente contra la dignidad humana y buenas costumbres.
- h) Abstenerse de realizar acciones de proselitismo político y partidista dentro del aula.
- i) Tratar a los niños con cariño.
- j) Cumplir con las disposiciones impartidas por la Dirección, de acuerdo al cargo.
- k) En caso de renuncia se deberá comunicar a la dirección con 30 días de anticipación.

**Art 70°.Los** estímulos que corresponde a personal docente son:

- a) Felicitación por escrito mediante Decreto, otorgado por la Directora.
- b) Diploma al mérito.

**.Art 71.Constituyen** faltas del personal:

- a) Incumplir las funciones de su cargo o desempeñarlas con negligencia.
- b) Inasistir, llegar tarde o ausentarse reiteradamente a la Institución sin causa justificada.
- c) Atentar contra la integridad física o moral, abandonar o exponer a peligro a los niños.
- d) Abandonar a los niños sin cuidarlos en espacios abiertos y en el aula.
- e) Faltar de palabra u obra a la autoridad o al personal de la I.E. y observar conducta reprensible.
- f) Realizar actividades político-partidaristas en el ejercicio de su función.
- g) Abusar de su autoridad y usar el cargo con fines indebidos.
- h) La reincidencia en la comisión de una falta agravante.
- i) Portar equipos celulares durante la jornada educativa con los niños.

**Art 72°.Las** sanciones aplicadas al personal docente del Plantel son:

- Amonestación
- Descuentos de haberes.
- Suspensión temporal del servicio sin derecho a remuneraciones.
- Separación definitiva del servicio.

**Art 73°.** Las sanciones administrativas siguen su proceso de acuerdo a las normas específicas vigentes.

**Art 74°.Las** sanciones administrativas son independientes de la actividad judicial a que hubiera lugar y de las acciones que de ella derive.

## **CAPITULO XIV**

### **DE LOS DERECHOS, DEBERES, FALTAS, SANCIONES Y ESTÍMULOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

**Art 75°.Son** Derechos del Personal Administrativo:

- a) Gozar de estabilidad en el servicio, mientras dure en su contrato, y no medie causal para su rescisión de acuerdo a Ley.
- b) Recibir trato adecuado y justo por parte de la Dirección, el resto del personal, los niños y Padres de Familia.
- c) Percibir su remuneración justa de acuerdo a las disposiciones vigentes y sin disminución, salvo los descuentos previstos por la Ley, por mandato judicial en acciones de alimentación y de responsabilidad penal.
- d) Gozar de bienestar y seguridad social conforme a lo establecido por la Constitución y las Leyes.
- e) Gozar del período vacacional, licencias y permisos de acuerdo a la Ley y a las normas respectivas.
- f) Capacitación de acuerdo a los intereses institucionales y el interés personal.
- g) Ser estimulados de acuerdo a las disposiciones que establecen las normas disposiciones correspondientes.

**Art 76°.Son** deberes del Personal Administrativo:

- a) Mantener un comportamiento personal acorde con el cargo que desempeña.
- b) Asumir con responsabilidad y eficiencia las funciones, según el cargo.
- c) Cultivar buenas relaciones con el personal directivo, docentes y educandos.
- d) Participar con responsabilidad en las acciones de capacitación que propicie la institución.
- e) Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura y mobiliario
- f) Rechazar toda acción que atente contra la dignidad humana y buenas costumbres.
- g) Cumplir con las disposiciones impartidas por la Dirección en función al cargo.



**Art 77°.** Constituyen faltas del personal administrativo:

- a. Incumplir las funciones de su cargo o desempeñarlas con negligencia.
- b. Insistir, llegar tarde o ausentarse reiteradamente del Institución Educativa sin causa justificada.
- c. Atentar contra la integridad y conservación de la infraestructura física y equipamiento del Centro.
- d. Faltar de palabra u obra a la autoridad o al personal Docente y observar conducta irreprochable.
- e. La reincidencia en la comisión de una falta constituye agravante.

**Art 78°.** Las sanciones aplicadas al personal administrativo de la Institución Educativa son:

- Descuentos de haberes.
- Suspensión temporal del servicio sin derecho a remuneraciones.
- Separación definitiva del servicio.

**Art 79°.** Las sanciones administrativas son independientes de la actividad judicial a que hubiera lugar y de las acciones que ella derive.

**Art 80°.** El proceso y las sanciones administrativas siguen su proceso de acuerdo a las normas específicas en vigencia.

**Art 81°.** Los estímulos que corresponde al personal administrativo son:

- a) Felicitación por escrito mediante Decreto otorgado por la Directora.
- b) Diploma al mérito.

## **CAPITULO XV**

### **DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS RECURSOS**

**Art 82°.** Constituyen bienes de la I.E.P. SAN PIO X – KID'S

La promotora a organizado para su funcionamiento.

- a. Los adquiridos por la Dirección y los Padres de Familia.
- b. Los donados a la I.E.P. SAN PIO X – KID'S por entidades públicas y privadas.

**Art 83°.** La Directora es la responsable de la administración de los bienes físicos y materiales de la Institución Educativa.

**Art 84°.** La Dirección dicta las normas específicas que permitan el uso, mantenimiento y conservación adecuada de los bienes de la Institución Educativa.

**Art 85°.** Los bienes asignados a la Institución, así como los adquiridos durante su funcionamiento, quedan afectados permanentemente a la Institución Educativa de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**Art 86°.** El inventario físico de los bienes de la debe estar actualizados con las altas y bajas que se produzcan en el año.

**Art 87°.** Constituyen recursos financieros:

- a. Los recursos económicos que la Promotora asigne al plantel.
- b. Las mensualidades que por derecho de matrícula y enseñanza pagan los alumnos.
- c. Los ingresos por recursos propios.

**Art 88°.** La Directora administra los recursos económicos financieros de la Institución.

**Art 89°.** La Directora o Contador lleva los libros contables establecidos de acuerdo a los principios de contabilidad abierta poniéndolos a disposición de los órganos especializados de la UGEL, siempre que lo solicite, para fines de supervisión, así como también a la SUNAT la documentación necesaria económica y financiera, los informes de balances y cualquier información solicitada.

## **CAPITULO XVI**

### **DE LAS RELACIONES Y COORDINACIONES**

**Art 90°.**La I.E.P SAN PIO X – KID’S mantendrá relaciones de coordinación entre sus diversos estamentos, órganos, comités y miembros integrantes tanto de las tareas técnico pedagógico como en todas las actividades que realizan con ella.

**Art 91°.**Al interior mantiene relaciones de dependencia administrativa y técnico pedagógicas con la UGEL 02, mediante relaciones de coordinación con los sectores correspondientes para la organización y ejecución de los servicios complementarios y compensatorios que deben brindarse en la empresa educativa.

**Art 92°.**La Institución Educativa mantiene relaciones permanentes de coordinación con sus Comités de Aula a efectos de lograr su participación en los diferentes aspectos de gestión Educativa.

**Art 93°.**La Institución mantiene relaciones de coordinación con otras Instituciones de su ámbito para la organización y ejecución de las acciones Educativas y de promoción comunal en forma conjunta; con esta misma mantiene relaciones con otros sectores.

**Art 94°.**La Institución de la EBR, mantiene relación con los padres de familia de los alumnos, quienes como directos responsables de la educación de sus hijos tienen las siguientes obligaciones:

- a. Mantener permanentemente contacto con la Dirección. para estar enterado del avance y progreso de su menor hijo.
- b. Apoyar en la Institución en toda actividad programada en bien de la formación del alumno.
- c. Vigilar constantemente a sus hijos apoyándolos en acciones conjuntas con la Institución.

**Art 95°.**La UGEL 02 a través de sus organismos componentes asesora, supervisa y monitorea el funcionamiento de la Empresa Educativa con la finalidad de asegurar la calidad y eficiencia del servicio educativo.

## **TITULO IV**

### **PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEMOCRÁTICA**

**Art 96°.**La Convivencia Escolar Democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones interpersonales entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre personas, contribuyendo de este modo en primer orden, a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes.

Nuestros estudiantes llegan a la Institución Educativa con lo que piensan y sienten, con sus deseos, preocupaciones, dudas y temores. Cada uno es un mundo y una historia personal diferente, cargados posiblemente de experiencias positivas y negativas. En este sentido es importante conocerlos y comprenderlos a fin de orientarlos para que tomen decisiones asertivas respecto a su formación integral, promotores de una convivencia democrática.

El presente Plan de Trabajo del Comité de Convivencia Escolar Democrática, tiene por finalidad establecer los parámetros para planificar y organizar las tareas, actividades y/o acciones a desarrollar en diversos espacios, para mejorar la convivencia escolar y disciplina en nuestra Institución Educativa en el presente año escolar en adelante, entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Las Normas más vigentes norman y legalizan el desarrollo de las acciones de coordinación entre los responsables de las comisiones de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar Democrática, así como también de la elaboración e implementación de una propuesta articulada contextualizada y diversificada con los documentos de gestión como el PEI, PCI, RI y en el PAT de nuestra Institución Educativa, que permitan fortalecer las alianzas estratégicas intra e inter institucional.

## 1. OBJETIVOS

**1.1. Objetivo General:** Promover en la Institución Educativa Privada SAN PIO X – KID'S del ámbito de la UGEL 02 la convivencia democrática y cultura de paz que permiten el desarrollo de las condiciones adecuadas para mejorar los aprendizajes de los estudiantes, estableciendo medidas y procedimientos de protección, así como la atención integral ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes. También generar la toma de conciencia de la puesta en práctica de las normas de convivencia las cuales desarrollarán un clima favorable en el entorno de nuestros estudiantes.

### 1.2. Objetivos Específicos:

- Elaborar el **diagnóstico situacional** de la convivencia y disciplina escolar de la IE, con la participación de toda la comunidad educativa.
- Promover la **incorporación de la Tutoría y Convivencia Democrática** en los instrumentos de gestión de la IE.
- Difundir, supervisar, monitorear y evaluar el **cumplimiento de la Ley N° 29719-2012**, su Reglamento y Directiva en la institución educativa.
- Desarrollar investigaciones de **intervención y prevención** que permitan identificar y promover entre los integrantes de la comunidad educativa prácticas que sean favorables a la protección integral de los derechos de las niñas, niños.
- Elaborar el **Reglamento Interno** de la IE en forma consensuada de acuerdo a las normas vigentes, difundirlo y velar por su fiel cumplimiento.
- Promover el **trato** respetuoso y el diálogo intercultural entre la diversidad de personas integrantes de la comunidad educativa, en todos los espacios educativos.
- Favorecer la **participación democrática**, así como la identidad y el sentido de pertenencia institucional y local en la elaboración de normas de convivencia escolar consensuadas y difundidas entre la diversidad de integrantes de la comunidad educativa.
- Institucionalizar **acciones y prácticas de estímulo y reconocimiento** a los integrantes de la comunidad educativa, así como brindar los tiempos y espacios, para el fortalecimiento de la Convivencia Democrática.
- Velar por la **asistencia integral y protección** del o la estudiante víctima de acoso escolar y del agresor/a.
- Promover acciones que fortalezcan el **clima institucional y las relaciones interpersonales** respetuosas en comunidad educativa.
- Promover y fortalecer las **instancias de participación estudiantil** (Comité TOE y Convivencia, Municipio Escolar, Fiscalía, etc.).
- Desarrollar mecanismos alternativos de **resolución de conflictos** en las sesiones de Tutoría del nivel Inicial.
- Registrar los **casos de violencia y acoso** entre estudiantes en el libro de registro de incidencias de la IE.
- Consolidar información existente en los **cuadernos anecdóticos** de clase de los tutores a fin de que se adopten las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes.
- Adoptar medidas de **protección, contención y corrección** frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- Derivar los casos que requieran **atención especializada** las instituciones aliadas y realizar el respectivo seguimiento.
- Desarrollar en el área de Tutoría temas que generen conciencia y promuevan la práctica de normas de convivencia dentro y fuera de la Institución, generando así un clima armonioso y favorable al estudiante y a los demás miembros de la comunidad educativa.

- Informar, cuando sucedan dichos actos, por escrito al director acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes. (Ver anexo 01)

## 2. PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

- Los procedimientos y las medidas correctivas para atender situaciones de violencia y acoso entre estudiantes deben estar establecidos en el Reglamento Interno de cada institución educativa y respetar los derechos de las y los estudiantes, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y el Código del Niño y el Adolescente.

**2.1. Metodología:** La metodología está diseñada para desarrollar estrategias en tres áreas:

- Estrategia diagnóstica de acompañamiento y entrevistas dirigidas a directivos, docentes, auxiliares estudiantes, padres de familia y personal administrativo de la institución educativa.
- Estrategias de prevención, la cual contempla e incorpora el apoyo y la participación de los aliados estratégicos de la institución educativa.
- Estrategia de intervención inmediata en situaciones de vulneración y riesgo a los estudiantes.

**2.2. Estrategias:** Técnicas para el desarrollo de la Tutoría y Convivencia Democrática

- La escucha activa.
- La observación.
- Socio drama/Juego de roles.
- Investigación participativa.

Dinámicas Grupales para la Tutoría y Convivencia Democrática

- Expresión mediante el arte.
- Análisis y reflexión. Aprendizaje cooperativo Auto evaluación.
- De animación y motivación.

Instrumentos sugeridos para ser Utilizadas en el Trabajo Individual y/o grupal

- Ficha acumulativa personal.
- Entrevista con el estudiante.
- Encuestas
- Anecdotario.
- Lista de cotejo.
- Ficha de derivación
- otros.

### 2.3 Temas Transversales

Nº	TEMAS TRANSVERSALES	BIMESTRES			
		I	II	III	IV
1	Enfoque de derecho	x	x	x	x
2	Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad	x	x	x	x
3	Enfoque intercultural	x	x	x	x
4	Enfoque igualdad de genero	x	x	x	x
5	Enfoque ambiental	x	x	x	x
6	Enfoque orientación al bien común	x	x	x	X
7	Enfoque búsqueda de la excelencia	x	x	x	x

## 2.4 Valores

VALORES	BIMESTRE	ACTITUDES / INDICACIONES
<b>Responsabilidad</b>	<b>I</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Llega a la hora indicada (es puntual)</li> <li>* Usa el uniforme correctamente</li> <li>* Demuestra puntualidad en todas sus actividades.</li> <li>* Cumple con horarios acordados.</li> <li>* Cumple con actividades planificadas.</li> <li>* Cumple con los acuerdos y compromisos.</li> <li>* Consulta frecuentemente</li> <li>* Trae consigo el material educativo solicitado.</li> <li>* Lidera y organiza el grupo</li> <li>* Utiliza de manera adecuada los recursos naturales</li> </ul>
<b>Respeto</b>	<b>II</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Acepta al otro tal como es.</li> <li>* Respeta la opinión de los demás.</li> <li>* Muestra tolerancia para trabajar en equipo.</li> <li>* Pide la palabra para expresar sus ideas.</li> <li>* Respeta el turno de participación.</li> <li>* Es cortés con sus profesores, personal administrativo y de servicio.</li> <li>* Respeta los símbolos patrios, calendario, religioso y otras actividades.</li> <li>* Cuida y protege su cuerpo, salud y ecosistema.</li> <li>* Cuida el espacio de uso común.</li> <li>* Maneja un lenguaje apropiado (emplea un vocabulario adecuado).</li> </ul>
<b>Honestidad</b>	<b>III</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Se muestra tal como es.</li> <li>* Es leal y/o sincero con sus compañeros.</li> <li>* Practica la sinceridad en todo momento.</li> <li>* Acepta cuando comete un error o equivocación y no culpa nunca a sus compañeros.</li> <li>* Devuelve cosas encontradas.</li> <li>* Respeta las pertenencias de sus compañeros (materiales).</li> <li>* Dice lo que siente y piensa.</li> <li>* Reconoce los méritos ajenos, aunque parezcan propios.</li> <li>* No comete fraude en sus evaluaciones.</li> <li>* Comunica los resultados de sus evaluaciones a sus padres</li> </ul>
<b>Solidaridad</b>	<b>IV</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Asume con actitudes solidarias los problemas de otros.</li> <li>* Muestra desprendimiento y comparte con sus compañeros.</li> <li>* Apoya y ayuda a sus compañeros durante el proceso de aprendizaje.</li> <li>* Ayuda a sus compañeros en situaciones difíciles.</li> <li>* Brinda apoyo a sus compañeros con necesidades educativas especiales.</li> <li>* Visita a sus compañeros que se encuentran delicados de salud.</li> <li>* Reconoce el éxito de los demás.</li> <li>* Coopera en la ambientación de actividades.</li> <li>* Colabora en bien de su IE</li> <li>* Participa en actividades de ayuda social</li> </ul>

Se considerará en el Informe del Progreso del Niño, la evaluación de los valores trabajados.

## 2.5 Convivencia Democrática

COMPETENCIA	CAPACIDADES	INDICADORES
Convivir de manera democrática en cualquier contexto o circunstancia y con todas las personas sin distinción	Interactúa con cada persona reconociendo que todas son sujetos de derecho y tiene deberes	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Explicar el origen y el sentido de las costumbres de compañeros y compañeras de diferentes culturas.</li> <li>* Rechazar situaciones en las que sus amigos y amigas él/ellas ha hecho sentir mal a alguien excluyéndolo, burlándose o poniéndole apodosos ofensivos.</li> <li>* Propone acciones para recuperar la confianza cuando ésta se ha perdido.</li> <li>* Identifica los estereotipos más comunes en su entorno y los relaciona con discriminación de diversos tipos.</li> <li>* Actúa en forma asertiva (es decir, sin agresión, pero con claridad y eficacia) para frenar situaciones de abuso en la vida escolar</li> <li>* Explica que las intenciones de la gente, muchas veces, son mejores que las que inicialmente pensaba.</li> <li>* Manifiesta preocupación por las necesidades e intereses de otros y otras.</li> <li>* Explica que sus acciones pueden afectar a la gente cercana y que las acciones de la gente cercana pueden afectarlo a él o ella</li> <li>* Exige ser llamado por su nombre (sobre nombres o apelativos) y de manera apropiada en cualquier circunstancia</li> </ul>
	Utiliza reflexivamente conocimientos y principios democráticos para la construcción de normas de convivencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Evalúa las normas de convivencia tomando en cuenta criterios de justicia, equidad, respeto y libertad.</li> <li>* Hace uso de los principios y valores de una cultura democrática al dialogar, actuar o argumentar de determinada manera, en relación a las normas.</li> <li>* Participa democráticamente en la transformación de las normas, cuando las considera injustas (no cumple su objetivo o vulneran sus derechos).</li> </ul>
	Construye y asume normas y leyes utilizando conocimiento y principios democráticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Asume las normas y acuerdos tomados en la escuela.</li> <li>* Realiza acciones demostrando autonomía en el cumplimiento de las normas acordadas.</li> <li>* Exige el cumplimiento de las normas acordadas en la escuela</li> <li>* Explica la importancia de la normatividad del tránsito de personas y vehículos en el espacio público</li> </ul>
	Se relaciona interculturalmente con otros desde su identidad y enriqueciéndose mutuamente	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Explicar a partir de ejemplos variados y de distintas índoles, las distintas manifestaciones de su propia cultura.</li> <li>* Respeta semejanzas y diferencias de la identidad cultura de otras personas.</li> <li>* Da ejemplos de cómo su vida se ha enriquecido con manifestaciones culturales de otras personas.</li> <li>* Identifica y explica el significado de los símbolos patrios.</li> <li>* Muestra respeto a los símbolos patrios y manifestaciones de otras culturas.</li> </ul>
	Maneja conflictos de manera constructiva a través de pautas, estrategias y canales apropiados	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Explica cómo se desarrolla la dinámica del conflicto</li> <li>* Identifica actitudes instaladas, propias y ajenas, que son fuentes de conflicto.</li> <li>* Explica que las acciones se relacionan con las emociones, y que es importante aprender a manejarlas para evitar dañar a otros y otras.</li> <li>* Utilizar criterios de equidad para proponer alternativas de solución a los conflictos.</li> <li>* Identifica los puntos de vista de las personas con las que tiene el conflicto, poniéndose en su lugar.</li> <li>* Identifica posibles con secuencias de cada alternativa planteada para la solución de conflictos.</li> <li>* Distingue conflicto de agresión.</li> <li>* Explica qué es la agresión la que daña a las personas.</li> </ul>
	Cuida los espacios públicos y el ambiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Da un concepto de espacios públicos</li> <li>* Respeta áreas compartidas.</li> </ul>

	desde la perspectiva del desarrollo sostenible	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Actúa de manera autónoma para minimizar los impactos ambientales.</li> <li>* Practican el bien de los servicios de la IE.</li> </ul>
--	--	---

## 2.6 Normas de Convivencia:

- El respeto y cuidado por uno/una mismo/a y por el Otro, la valoración de la diversidad, de la identidad, la no discriminación de ningún tipo y el respeto a la dignidad.
- El respeto a los símbolos patrios y el cuidado responsable de los espacios públicos, del medio ambiente, de los objetos propios, ajenos y los de uso común.
- El respeto de los derechos, los compromisos y las obligaciones, y la valoración de los aportes y los esfuerzos individuales y cooperativos en la consecución de un fin común.
- El desarrollo de actitudes solidarias y cooperativas entre los alumnos y personal de la institución
- La solución pacífica de los conflictos que se manifiestan.
- El fomento de la autonomía e independencia en el estudiante

## 3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

**3.1 Prevención:** De acuerdo a la orientación que brinda el MINEDU en la cartilla de “Prevención e intervención educativa frente al acoso entre estudiantes”, se transcribe las siguientes recomendaciones con respecto a las estrategias de prevención que contribuyan al logro de la Convivencia Democrática a nivel de la institución educativa y del aula.

- a) En la institución educativa:** Explicitar en los instrumentos de gestión, objetivos y acciones que fortalezcan la convivencia democrática, el buen trato y el respeto mutuo.
- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia democrática, mediación escolar y solución de conflictos.
  - Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
  - Involucrar a las organizaciones estudiantiles en el diálogo, reflexión y prevención de situaciones de maltrato, promoviendo entre ellos una actitud vigilante.
  - Reconocer como espacios comunes de convivencia democrática: las aulas, patios, pasillos, servicios higiénicos, entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada, recreos y salida.
  - Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
  - Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como, por ejemplo, a través de buzones informativos.
  - Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.
- b) En el aula:** El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante. Asimismo, las acciones sugeridas por el MINEDU para cada uno de los niveles académicos son las siguientes:

### INICIAL

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, etc. Los cuentos son un buen recurso a través del cual se puede, por ejemplo, valorar las diferencias, identificar las conductas o actitudes intimidantes, los sentimientos, los adultos confiables y proponer alternativas.

- Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo u otra actividad.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Conversar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de chicos”, siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
- Establecer con los niños, niñas y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.
- Desarrollar en la Escuela de Padres temas de prevención de la violencia como: límites y normas claras, respeto hacia el otro, solidaridad y cómo sus acciones están modelando constantemente la conducta de su hijo o hija.

**3.2 Intervención:** Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad. Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.
- Duración en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:



	MEDIDA	RESPONSABILIDAD
VICTIMA	<b>Apoyo y medidas de protección.</b> La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Brindar una tutoría especial de apoyo a cargo de un docente.	Director Equipo de la Convivencia Democrática
	<b>Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la Institución.</b> Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, recreos, salidas y en todas las actividades internas.	Director Coordinadores Profesores/Orientadores.
	<b>Entrevista.</b> Con la mayor discreción posible, en un lugar discreto. Es probable que haya recibido amenazas de agresiones mayores si cuenta lo sucedido. La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables y en segunda instancia por su gravedad con la psicóloga designada para estos casos con la que guardara una especial afinidad. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.	Profesores responsables y/o Psicóloga del Equipo de la Convivencia Democrática
	<b>Comunicación a los padres de familia.</b> Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.	Profesores responsables y/o psicóloga del Equipo de la Convivencia Democrática
	<b>Comunicación a entidades públicas de protección de menores.</b> Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional al ser seriamente amenazado. En esta situación será la Dirección la única encargada de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a ley.	Director
AGRESOR	<b>Fomentar la reparación del daño cometido.</b> Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Seguimiento sicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.	Equipo de la Convivencia Democrática
	<b>Entrevista.</b> Cuando el conflicto grave se confirma, hay que hablar inmediatamente con el/los agresor/es. La entrevista la realiza los profesores responsables y/o con la psicóloga designada para estos casos con la que guardara una especial confidencialidad. Si son varios se aconseja mantener las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.	Profesores responsables y/o Psicóloga del Equipo de la Convivencia Democrática
	<b>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones.</b> A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir disculpas públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre: respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.	Equipo de la Convivencia Democrática
	<b>Medidas disciplinarias.</b> Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva está sujeto por reglamento interno. Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores	Director Consejo de Disciplina Coordinador de Tutoría
AULA	<b>Información al aula.</b> Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir el fenómeno del bullying o situación conflictiva que se haya originado Identificar a víctimas, agresores y espectadores.	Tutor/a Orientador/a
PROFESORES	<b>Información a los profesores.</b> La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.	Director Psicóloga del Equipo de la Convivencia Democrática
PADRES DE FAMILIA	<b>Información a los padres de familia.</b> Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos constante apoyo a los padres de familia.	Director Psicóloga del Equipo de la Convivencia Democrática
EQUIPO RESPONSABLE DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA	<b>Reunión para establecer acciones y medidas.</b> Notificado un caso procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas. La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de la convivencia para su tratamiento y seguimiento. Evaluada la situación, se determina el registro o no al Libro de Registro de Incidencias. Al ser registrado en el Libro de Registro de Incidencias se actúa conforme a lo que establece la Ley 29719 y el DS 010-2012-ED que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, el Reglamento Interno y el Plan de Convivencia Democrática de la institución	Equipo de la Convivencia Democrática

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES SUGERIDAS	INDICADORES
<p><b>Estrategia Diagnóstica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Promover la incorporación de la Tutoría y Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la IE.</li> <li>* Difundir y evaluar el cumplimiento de la Ley N° 29719-2012, su Reglamento y Directiva en la institución educativa.</li> <li>* Desarrollar investigaciones de intervención y prevención que permitan identificar y promover entre los integrantes de la comunidad educativa prácticas que sean favorables a la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>* Promover el respeto a las normas de convivencia consensuadas para generar un clima armonioso, confiable y seguro.</li> <li>* Promover acciones que fortalezcan el clima institucional y las relaciones interpersonales respetuosas en comunidad educativa.</li> <li>* Desarrollar mecanismos alternativos de resolución de conflictos en las sesiones de Tutoría.</li> <li>* Promover y fortalecer las instancias de participación estudiantil (Comité TOE y Convivencia, Municipio Escolar, Policía escolar, Fiscalía, DESNA, etc.).</li> <li>• Fortalecer las implicancias de la familia en la vida escolar y la responsabilidad en la toma de decisiones.</li> <li>• Establecer/ fortalecer alianzas estratégicas con instituciones del sector.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Aplicación de entrevistas a estudiantes principalmente y a los demás miembros de la comunidad educativa, para conocer el clima institucional predominante en la IE.</li> <li>* Elaboración del informe describiendo los hallazgos encontrados y brindando las recomendaciones respectivas.</li> <li>* El Director(a) de la Institución Educativa brindará las facilidades para el desarrollo de las jornadas; el Comité de Tutoría y Convivencia Democrática junto con el Promotor de Tutoría y el responsable de Convivencia Democrática de la IE estarán a cargo de insertar los lineamientos de la Tutoría y Convivencia democrática en los instrumentos de gestión.</li> <li>* Campaña de sensibilización con toda la comunidad educativa.</li> <li>* Diseño y/o adaptación de la Hoja de ruta a desarrollar para tratar los casos presentados.</li> <li>* Desarrollo de Jornadas de difusión de la Ley N° 297192012.</li> <li>* Elaboración de informes de los casos reportados del cuaderno de incidencias, los registros anecdóticos (de los tutores).</li> <li>* Asesoría técnico pedagógica para la regulación de las Normas de Convivencia en la institución educativa.</li> <li>* Analizar y reestructurar el Reglamento Interno, enfatizando el respeto a las normas.</li> <li>* Elaboración de normas de convivencia del aula de manera consensuada.</li> <li>* Desarrollo de la Campaña, "Tengo Derecho al Buen Trato".</li> <li>* Desarrollo de sesiones de TOE, con temas alusivos a la resolución de conflictos.</li> <li>* Conformación de organizaciones estudiantiles (policía escolar, brigadieres escolares, municipio escolar, comité TOE, DESNA, etc.)</li> <li>• Encuentros familiares, retiros y/o jornadas vivenciales.</li> <li>• Realizar actividades de formación conjunta: familia profesorado como picnics, gimkana talleres de arte, diferentes proyectos educativos o de otra índole. Escuelas de Integración Familiar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Fichas de entrevista</li> <li>* Informes</li> <li>* Promotores de Tutoría</li> <li>* % de participación de Directivos, CONEI, Comité de Tutoría y Convivencia Democrática</li> <li>* Hojas de Asistencia,</li> <li>* Producción</li> <li>* Fotografías</li> <li>* Informe de la actividad realizada con las sugerencias respectivas.</li> <li>* Directivos, responsable de convivencia, comité TOE, docentes, estudiantes, padres de familia</li> </ul>
<p><b>Estrategia de intervención inmediata en situaciones de vulneración al riesgo psicosocial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Velar por la asistencia integral y protección del o la estudiante víctima de acoso escolar y del agresor/a.</li> <li>* Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el libro de registro de incidencias de la IE.</li> <li>* Consolidar información existente en los cuadernos anecdóticos de clase de los tutores a fin de que se adopten las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes.</li> <li>* Adoptar medidas de protección, contención y corrección frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes</li> <li>* Derivar los casos que requieran atención especializada a las instituciones aliadas y realizar el respectivo seguimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Detección y atención de los estudiantes o demás agentes educativos que reciban o ejerzan algún tipo de maltrato, para su inmediata derivación y seguimiento a las instancias pertinentes para la derivación según corresponda.</li> <li>• Evaluación y seguimiento a través de los Especialistas Acompañantes por Redes Educativas y los Promotores de Tutoría de la UGEL 02</li> <li>Entrega de un Acta de Recomendación al personal directivo de la institución educativa con los alcances de la labor desarrollada en la jornada.</li> </ul>	

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera:** El Reglamento Interno será actualizada y aprobada anualmente, por la Directora de la I.E. remitiendo una copia al órgano inmediato superior para su conocimiento.

**Segunda:** El personal directivo, docente, administrativo y los padres de familia, pueden conocer el presente Reglamento Interno completo, a través de la plataforma del Colegio.

**Tercera:** Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos acorde a las normas vigentes y en consulta a la UGEL 02.

Agosto 2021

LA DIRECCIÓN